

ARQUEOLOGIA DE RESCATE O EL RESCATE DE LA ARQUEOLOGIA. UNA APROXIMACION A UN VIEJO TEMA AUN VIGENTE*

Antrop. Aivel Gómez Espindola

Fundación Museo de Ciencias-Caracas

A muchos podría parecer reiterativo volver a tratar el tema del rescate del Patrimonio Arqueológico, pues no resulta nada nuevo la destrucción o pérdida de antigüedades arqueológicas en el país; sin embargo, pese a ser un tema poco innovador, las mismas denuncias hechas hace más de cuatro décadas siguen esperando respuestas que cada vez se tornan más urgentes.

Son múltiples los elementos que han ocasionado y acelerado el deterioro arqueológico, de los cuales la Dra. Wagner, entre otros autores, ha realizado una buena esquematización en sus varios trabajos (1975, 1987).

Estudios en el área han determinado como principal agente a los procesos urbanísticos, industriales y comerciales, que con su penetración tecnológica acarrearán fuentes de contaminación ambiental. Son numerosos los yacimientos que se destruyen anualmente en Venezuela bajo las palas de arrastre, la desviación de los cauces de los ríos y los megaproyectos de zonas comerciales e industriales; en pocos casos estos yacimientos pueden ser el fruto de la arqueología de rescate,

pero en la mayoría, más aún en la actualidad, son destruidos adrede por representar serias trabas, retraso en los proyectos y cuantiosas pérdidas de dinero.

La complicación de la crisis económica ha permitido que una profesión tan antigua como el "huaquerismo" (*Bruhns*, 1972 y *Wagner*, 1975) se haya incrementado considerablemente en los últimos años, agravando el problema de las excavaciones clandestinas que destruyen las piezas consideradas de menor interés, como son aquellas no consideradas o fragmentadas, acabando con ellas las posibilidades de investigación. Este problema se mantiene vigente gracias a la constancia de coleccionistas que prestan esencial interés a las piezas arqueológicas para enriquecer los muestrarios privados, museos nacionales y del exterior, creándose como plantea *Wagner* (1975), una pirámide de intermediarios entre los huaqueros, los coleccionistas privados, los museos extranjeros y los traficantes que actúan como mediadores entre los peldaños de la pirámide. Esta situación se agrava cuando la transacción ilegal pasa a ser descaradamente pública, exhibiendo piezas en las vitrinas de tiendas

* Presentado en la XLIV Convención Anual de ASOVAC, Coro-Falcón.

especialistas en el ramo, anunciando ventas ilegales en los clasificados de la prensa, o cuando los principales coleccionistas privados son personas de renombre cultural o económico que tienen museos privados y colecciones de acceso restringido al público, sin que el gobierno y otra institución actúen para impedirlo.

Aún más, hay otro tipo de coleccionistas que agravan terriblemente la situación, los "no intencionales", que son todas aquellas personas que por desconocimiento del daño que ocasionan, coleccionan artefactos y piezas arqueológicas que consiguen a su paso, pudiendo convertir esto en un hábito pernicioso. Es muy frecuente cuando visitamos una comunidad encontrar que algunos miembros conserven figuras cerámicas, puntas de flecha y hasta fragmentos de petroglifos, como curiosidades o piezas decorativas en sus casas. Un caso exagerado de este hecho se evidenció en Ecuador (*Santiana* 1963), donde hubo la necesidad de prohibir la construcción de edificaciones con fragmentos de piezas arqueológicas y sin ir muy lejos, aquí en Venezuela, en la Mediana, población de Anzoátegui, se empleaban tuestos arqueológicos, para la construcción de las casas de bahareque.

Otro ejemplo de estos "huaqueros de ocasión" lo constituyen los turistas, quienes coleccionan piezas para llevarlas de souvenirs, siendo capaces de pagar dinero a cambio de su obtención, incrementando el huaquerismo o sembrando

do su gesta al otorgar un valor equívoco de las piezas.

De igual forma, suena bastante descabellado cuando recordamos que en los albores de nuestra arqueología fueron muchísimas las piezas extraídas del país por profesionales extranjeros, excavaciones legales y como "muestra de aprecio" de algunos de nuestros arqueólogos a los del exterior. Este factor se relaciona a un elemento que ha sido muy poco analizado en nuestro país, pero que ocasiona un gran aporte al deterioro patrimonial. Nos referimos al daño que nosotros mismos como arqueólogos ocasionamos. Aunque en Venezuela el daño ocurrido en yacimientos por la impericia de arqueólogos novatos y/o estudiantes sin debida preparación es menor a la de otros países como EE.UU. (*Pletsch* 1974), debemos tomarlos como ejemplo para reducir la destrucción del material excavado y de los propios yacimientos en los escasos trabajos de campo que se realizan.

Mentiríamos si no reconocemos que la mayoría de los aquí presentes en su primera visita al campo, no trajo consigo algunos tuestos "sin importancia aparente" como recuerdo del trabajo, o confundió las etiquetas del material o se pasó unos cuantos centímetros del nivel establecido; estos ligeros errores de nuestra inexperiencia tal vez no destruyeron ningún yacimiento, pero no sabemos a qué grado pueden haber alterado la investigación,

y peor aún si han sido errores más graves.

Es, por lo tanto, deber del encargado de la excavación la escogencia de un personal directivo apto y la debida preparación de los obreros y estudiantes que en ella participen. Sin embargo, la situación empeoraría si el material cayera en manos de arqueólogos poco profesionales, podríamos decir "excavadores de tumbas" quienes sólo preocupados por la empiria producen excavaciones en serie que dejan como único beneficio pilas de material arrumado en depósitos para futuros análisis que nunca llegan a realizarse.

Las posiciones acerca de la reconstrucción o conservación del patrimonio arqueológico es otra de las causas que pueden ocasionar el deterioro de un bien o artefacto, puesto que muchas de las intervenciones hechas podrían destruirlo de por vida, si no, alterar la historia que refleja.

Es tal vez por ello que la UNESCO en los últimos años ha volcado su interés en la conservación o mantenimiento de las obras patrimoniales, antes que intervenirlas.

Todos estos factores han sido protagonistas de las denuncias que se repiten década tras década en busca de una respuesta, una acción que nunca llega, mientras miramos destruirse el patrimonio arqueológico frente a nuestros ojos, sin que muchos de nosotros

nos demos cuenta de la gravedad que en ello reside.

Ante esta problemática, surgía la arqueología de rescate como posible solución, posición que fue tornándose en panacea cuando al pasar de los años los recursos se hicieron insuficientes para beneficiar el total de los yacimientos reportados, empezó a usarse como única opción para preservar algunos bienes y conseguir subsidio, a tal punto que en la actualidad cualquier excavación se realiza so pretexto de ser arqueología de rescate.

Es por ello que se considera necesario empezar a ejercer una arqueología más consciente, que rescatemos la arqueología, sobre todo ante la mirada ajena que nos desconoce, es necesario que se desarrolle una campaña real de enseñanza que valore nuestra ciencia y nuestra historia. A tal cumplimiento debemos dedicar especial atención a los campos que desarrolla la arqueología, especializándonos en cada uno de estos. Dichos campos son tres:

1- La Investigación, en la cual intervienen a su vez tres niveles de análisis: la recuperación del material de los yacimientos, a través de la prospección-excavación, el estudio de laboratorio o análisis del material y la sub-secuente producción teórico-metodológica como resultado de los dos niveles anteriores.

Debe destacarse que es necesario para hacer investigación pasar por los tres

niveles, siendo indiferente el orden de producción, a fin de rescatar todo el contenido histórico del material.

2- La Educación: Debe surgir a raíz del campo investigativo, encargándose de dar a conocer la historia de un pueblo, la labor y los logros de nuestra arqueología en la actualidad, tanto a un público especializado como a uno general. Lo más acorde para su ejecución es hacerlo a través de la publicación -paso que debiera ser obligatorio después de cada investigación- y por medio de la exposición del material y de sus resultados investigativos, ya sea en congresos, coloquios, etc. o en museos locales y capitalinos, donde se exhiban colecciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

3- La Conservación: Este último campo tendrá que hacerse cargo de la preservación de los bienes patrimoniales a fin de evitar su deterioro y se aplicará dependiendo de la posición teórica del investigador y del conservador.

Por otra parte, las leyes que salvaguardan nuestro patrimonio arqueológico han sido ineficaces en su aplicación, además de sumamente generales, no se diga la "Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural" (1993) que actualmente nos rige, dejándonos totalmente desamparados en el campo real; es por ello que proponemos como otra posible medida una "Ley de Patrimonio Arqueológico" que reglamente todo lo

concerniente a dicho patrimonio, a la vez de penalizar o sancionar los agravios expresos o accidentales que sufran estos bienes. Esta ley debería contemplar aspectos tales como:

- a) qué es considerado patrimonio arqueológico y cuales bienes pueden ser incluidos dentro de éste.
- b) determinación de los yacimientos:
 - b.1) de su denuncia
 - b.2) del terreno en que se hallen (privados o de la nación).
- c) de la prospección y excavación.
 - c.1) del ente u organismo que pretenda ejecutarla (especialistas en el área con credibilidad profesional, nacionales o extranjeros).
 - c.2) del móvil u objetivos que generen la excavación.
 - c.3) de las excavaciones clandestinas.
- d) de lo referente a los hallazgos.
 - d.1) de su paradero
 - d.2) de su análisis
 - d.3) de la investigación que a través de éstos se produzca
 - d.4) de los hallazgos casuales y su denuncia
 - d.5) del tráfico de los hallazgos y sus consecuencias.
- e) de la información y publicación de los resultados de la investigación:
 - e.1) de su obligatoriedad.
- f) del organismo (local, estatal o nacional) encargado de la

inspección y control de todos estos ítems, que:

- f.1) regularicen las actividades arqueológicas
- f.2) emprendan los censos nacionales de los diversos tipos de yacimiento.
- f.3) y sancionen los daños de diversas índole cometidos al patrimonio arqueológico de la nación.

La intención de este planteamiento no es sólo que actualicemos el agravante del deterioro arqueológico, sino que rescatemos a la arqueología del estado particularista e individual en el que ha caído, realizando proposiciones especializadas en nuestra área y por ende aplicables en todo contexto, a la par de revalorizar la debida aplicación de la arqueología de rescate.

BIBLIOGRAFIA

Bruhns, Karen.

- 1972 *"The Methods of Guaqueria. Illicit tumb looting in Colombia"*. Archaeology. Vol 25 N° 2. New York-USA. Organización de un Servicio Nacional de Preservación de los Bienes Culturales. Abril.

Cotter, John L.

- 1968 *"Preserving our heritage"*. Archaeology. Vol 21, N° 3. New York-USA. Junio.

Guzmán C., Carlos

- 1994 *"Hacia una Valoración Efectiva del Patrimonio"*. Revista de Bigott N° 29. Editorial Fundación Bigott. Caracas. Enero-Marzo.

- 1967 *"Poblaciones Típicas y Lugares de Belleza Natural. México"*. Katunob. Vol 6. N° 3. USA. Septiembre.

- 1967 *LEY DE PROTECCION Y CONSERVACION DE MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS E HISTORICOS*.

- 1993 *LEY DE PROTECCION Y DEFENSA DEL PATRIMONIO CULTURAL*. Gaceta Oficial de la República. N° 4623. Extraordinario. Agosto.

- 1994 *"Hacia una Valoración Efectiva del Patrimonio"*. Revista Bigott N° 29. Editorial Fundación Bigott. Caracas. Enero-Marzo.

Pletsch, T. Daniel.

- 1974 *"Antiquities legislation and the role of the amateur archaeologist"*. Archaeology. Vol. 27 N° 4. New York-USA. Octubre.

Reinhold, Robert

- 1973 *Theft and vandalism: "an archaeological disaster"*. Expedition. Vol. 15 N° 4. USA.

Santiana, Antonio

- 1963 *"Protección del patrimonio arqueológico"*. Humanistas. Vol 4. N° 2. Quito-Ecuador.

Wagner, Erika

- 1975 *"Importancia de la preservación de las culturas prehispánicas"*. Boletín Indigenista Venezolano. T. XVI. N° 12. Caracas-Venezuela.

- 1987 *La conservación del patrimonio arqueológico e histórico de los parques nacionales de Venezuela hacia el tercer milenio*. Caracas-Venezuela. feb.

RESUMEN

Frente al problema todavía sin solución del saqueo arqueológico en Venezuela y de las investigaciones arqueológicas incompletas y sin proyección al público, la autora propone para volver más efectiva la nueva ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural, una ley de Patrimonio Arqueológico detallando los aspectos que ésta debería contemplar.

Palabras-claves: Rescate arqueológico, Ley de Patrimonio.

ABSTRACT

In view of the still unsolved problem of archaeological looting in Venezuela, and the tendency of archaeological research to remain incomplete and unknown to the general public, the author proposes a Law on Archaeological Heritage to give greater weight to the new Law on Cultural Heritage, and lists the aspects of the subject that should be taken into account.

Key-words: archaeological preservation, Law on Heritage.